

27 de diciembre de 2011

CARTA INFORMATIVA 2011-22

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

MODIFICACIONES A SIFCOOP POR APROBACIÓN LEY NÚM. 196

El Sistema de Información de Cooperativas (SIFCOOP) ha sido modificado para que aquellas cooperativas que participen del Programa de Otorgamiento de Préstamos Personales con la Administración de Sistemas de Retiro bajo la Núm. Ley 196 de 18 de septiembre de 2011 reporten este tipo de préstamos a la Corporación.

A partir de la radicación del Informe Financiero Trimestral correspondiente al 31 de diciembre de 2011, SIFCOOP reflejará los siguientes cambios:

- Anejo de Originación de Préstamos del Trimestre – se creó una nueva cuenta con el nombre de Personales con garantía de ASR según Ley Núm. 196. En ésta la Cooperativa deberá informar el número, cantidad e interés ponderado de los préstamos concedidos de este tipo de préstamo durante el trimestre.
- Anejo de Préstamos - se creó una nueva cuenta con el nombre de Personales con garantía de ASR según Ley Núm. 196. En ésta la Cooperativa deberá informar el número, las cantidades distribuidas por fecha de vencimiento e interés ponderado de este tipo de préstamo que posean en cartera.
- Anejo de Reserva de Préstamos Incobrables – se añadió una nueva sección con el nombre de Morosidad en Préstamos Personales con Garantía de ASR según Ley Núm. 196 para que la cooperativa reporte el número, balance de principal y haberes que garantizan este tipo de préstamo. Deberá indicar también el por ciento de reserva establecido. Los mínimos de reserva establecido de acuerdo a la Carta Circular 2011-13 y al Reglamento Núm. 6466 son los siguientes:

De 2 a menos de 6 meses – 1%
De 6 a menos de 12 meses – 50%
De 12 meses o más - 100%

PO Box 195449 San Juan, PR 00919-5449 t. 787-622-0957 f. 787-622-0973

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000

www.cossec.com info@cossec.gobierno.pr

También en la sección de Préstamos sin Atrasos en sus Pagos se añadió una cuenta con el nombre de Personales con Garantía de ASR según Ley Núm. 196 para que la cooperativa reporte el número, balance de principal y haberes que garantizan este tipo de préstamo. Deberá indicar también el por ciento de reserva establecido. El mínimo de reserva establecido de acuerdo al Reglamento Núm. 6466 es .50%.

- Anejo de Fuentes y Uso de Fondos – se añadió una cuenta con el nombre de Personales con garantía de ASR según Ley Núm. 196 con el fin de considerar este tipo de préstamos en el pareo de activos y pasivos. No obstante, el Sistema transfiere automáticamente las cantidades del Anejo de Préstamos.

En adición, en el Anejo de Capital Indivisible deberá reportar los préstamos concedidos bajo dicho Programa en la sección de Activos con Ponderación de 20% de Riesgo, en la partida de otros activos sujetos a riesgo establecidos por la Corporación (cuenta núm. 16548).

De surgir alguna duda al respecto, favor comunicarse con la Sra. Maribel Vicente al (787)622-0957, Ext. 1408 o por correo electrónico a la siguiente dirección: mvicente@cossec.gobierno.pr.